INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-SERVICIOS TECNICOS
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisición	**SUMINISTRO DE PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026.**
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	21/07/2026
Modalidad de Selección:	ESPECIAL HASTA 20 SMLMV
Tipo de Contrato:	ORDEN DE SUMINISTRO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 5º. ORDENADOR DEL GASTO**: **EL RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asigno recursos. mediante RESOLUCIÓN **008289** del 25 de marzo de 2026, que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:
nacional vigencia **2026**.

La Institución Educativa, requiere de la **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026,** para las diferentes áreas de gestión institucional y así para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades misionales en las dependencias de la institución. En este mismo orden se busca garantizar el logro de las funciones administrativas y proporcionar a sus funcionarios los elementos mínimos de trabajo.

En cabeza del Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y más específicamente buscan la satisfacción de la Población Educativa con la prestación de un servicio de calidad y eficiente.
La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, requiere: para brindar condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad según lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa. Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** no se dispone del personal idóneo, para la subsanar las necesidades descritas, y se precisa iniciar un proceso contractual, dando cumplimiento a las etapas contractuales establecidas.

En la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** se procura mantener en perfecto estado el funcionamiento la infraestructura educativa, para brindar a los estudiantes, docentes y administrativos los elementos necesarios que contribuyen con la organización, las labores administrativas y el desarrollo de actividades académicas que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos que facilitan una educación más interactiva y de calidad. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que facilite la **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026** y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso.

Con, la **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026**, se tiende a mejorar los procesos educativos y administrativo institucional, que influyen en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad en las sedes educativas y servicios administrativos de alta calidad. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.
Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**.
Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento tanto de su infraestructura física como de sus equipos, con el propósito de ofrecer áreas y equipos en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.
Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.
Que dentro de sus compromisos debe contar con instalaciones y equipos en estado adecuado, a fin de ofrecer el correcto desarrollo de sus actividades administrativas y académicas, y así garantizar un servicio administrativo y académico permanente que permita el buen desarrollo de dichas actividades.

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** no se dispone del personal idóneo para realizar o desarrollar una **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026**, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de Régimen Especial establecidas en el Manual de Contratación.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre una **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026,** en la Institución educativa, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues así la Institución Educativa puede dar solución a la necesidad descrita y propiciar el bienestar, no solo de los estudiantes y servidores que laboran en ella, sino también de todos los ciudadanos que en una u otra forma requieren de los servicios de la misma.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: **SUMINISTRO DE PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026** por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3. SUMINISTRO DE PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026.

4. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.
http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC: 81161501 Producto: Servicio de administración de aplicaciones de software

5. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.
A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	**SUMINISTRO DE PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026**

6. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

8. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.

Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22º. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a) ***Menos y hasta 5 SMLMV vigentes***. Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **UN (1)** de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

b) ***Más de 5 SMLMV hasta 20 SMLMV vigentes***: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante ***Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.***

10. CONSULTA DE PRECIOSO Y CONDICIONES DE MERCADO.

a) Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** para cubrir sus necesidades requiere una **PLATAFORMA MEDIA TECNICA PARA EL ACCESO ADMINISTRATIVO Y GESTIONAR PROCESOS DE INSCRIPCION DOCENTES EN LA VIGENCIA 2026**: a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establecer la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.
La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia. Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

11. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** según los **ARTICULO 33º y ARTICULO 34º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	**Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	x	x
2	**Acreditación de la existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural**: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	**Registro Único Tributario:** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	**Formato Único Hoja De Vida:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	**Certificación de cuenta bancaria:** Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

9	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	**x**	**x**
10	**Verificación del certificado de medidas correctivas:** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	**x**	**x**
11	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	**x**	**x**
12	**Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	**x**	**x**
13	**Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)** de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**x**	**x**
14	**Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	**x**	
15	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	**x**	
16	**Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	**x**	**x**

12. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

13. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA**

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

SEÑORA DEL CARMEN.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

De existir empate, en los valores presentados en las propuestas por parte de los proponentes, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo, según el cronograma de este proceso contractual.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

14. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** según el **ARTICULO 72º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7º invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

15. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escita se entenderá como validez: de **30 días calendario.**

16. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** ubicada en la **AV PEDRO HEREDIIA SEC ESCALLON VILLA EDIF LICEO DE BOLIVAR CL 31**, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS**. **DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

17. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

18. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. (**ARTICULO 39º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

19. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 35º. COMITE EVALUADOR**, determina que: la verificación y la evaluación de las propuestas para este proceso, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este designe, sin que se requiera un comité plural.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

a) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
b) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**
c) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
e) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
f) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
g) Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
h) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
i) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
l) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

p) La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** se rechazará la propuesta.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. CONTRATO:

Según lo establecido en el **ARTICULO 51º. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
b) Que exista el Registro Presupuestal.
c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

24. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:

e) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
f) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
a) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.

25. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** y suscribir el acta de inicio del contrato.

26. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de 5 días, **contados a partir de la fecha del acta de inicio**

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de

INSTITUCION EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

a) El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** como consecuencia.
b) El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c) El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
d) Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
e) El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.
	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

EJECUCIÓN	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

27. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**,

NO solicitaría que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista.

Lo anterior en atención al **ARTICULO 76º. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL,** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
i) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
j) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

29. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

30. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c) Realizar la supervisión del contrato.

31. SUPERVISOR

La supervisión del contrato, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

32. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el Cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
g) Sugerir que al contratista se le cancele oportunamente, según lo establecido en el contrato.
h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

33. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100. ($4.500.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

34. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**.

35. FORMA DE PAGO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, p**odrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

36. REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
c) Factura y/o Cuenta de cobro.
d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

37. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

38. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, ubicada en **AV PEDRO HEREDIIA SEC ESCALLON VILLA EDIF LICEO DE BOLIVAR CL 31**.

39. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, según lo determinado en el **ARTICULO 28º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00038	02040201 – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL GRATUIDAD	21/07/2026	03201001 - SERVICIOS TÉCNICOS	$ 4.500.000.00

40. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de

INSTITUCION EDUCATIVA “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009 Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL No 009 2026

FECHA**: 21/07/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

41. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

42. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, realice la presente contratación.

ELABORÓ

OMAR G GOMEZ BLANCO
Profesional Universitario

APROBÓ

MIGUEL PEREZ MARQUEZ
Ordenador del Gasto